Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15247052740154331141**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137651F/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A (ESP.: PRL)**
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: **15/02/2024**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
15 de febrero de 2024

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2587/000010977

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 15 de febrero de 2024

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 15 de septiembre de 2023 se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/a al proceso selectivo de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a – especialidad Prevención de Riesgos Laborales, en régimen funcionarial, del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, (A2AYT09), en turno de libre acceso, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO: Se ha detectado un error material en la lista provisional aprobada por la mencionada Resolución de fecha 15 de septiembre de 2023, consistente en que la aspirante con número de orden 12 en las listas , Doña Cristina Valle García, figura como admitida, cuando debe figurar como excluida, al no haber cumplimentado el auto-baremo de la instancia oficial de participación a dicho proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO:De conformidad con lo dispuesto en el articulo 109 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "*Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*"; es por tanto que procede rectificar el error material detectado en la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a – especialidad Prevención de Riesgos Laborales, en régimen funcionarial, del Ayuntamiento de Gijón/Xixón aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 15 de septiembre de 2023, en el sentido de donde dice: "(..) VALLE GARCIA, CRISTINA,(..) ADMITIDO" debe decir.: "(..)VALLE GARCÍA, CRISTINA,(..) EXCLUIDO", debiendo figurar en el motivo de exclusión la falta de cumplimentación del autobaremo de méritos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base General Quinta que rige la convocatoria, se concede a la interesada el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica municipal de la presente rectificación de la lista provisional a efectos de "*subsanación de omisiones, errores, mejora de la solicitud inicial o presentar reclamación" .* Indicándole a la interesada, Doña Cristina Valle García, que sino subsana su solicitud de participación en el plazo indicado decaerá en su derecho y será excluida definitivamente de la lista de aspirantes, si a ello hubiera lugar.

TERCERO.- Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los

artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Rectificar la lista provisional de admitidos/as y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la selección de **1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a – especialidad Prevención de Riesgos Laborales – en régimen funcionarial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón**, en turno de libre acceso, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sentido de donde dice de donde dice: "(..)VALLE GARCIA, CRISTINA,(..) ADMITIDO" debe decir.: "(..)VALLE GARCÍA, CRISTINA,(..) EXCLUIDO", debiendo figurar en el motivo de exclusión la de falta de cumplimentación del autobaremo de méritos.

Lista provisional de admitidos/as y excluido/as rectificadas.

SEGUNDO.- Publicar la rectificación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a – especialidad Prevención de Riesgos Laborales, en régimen funcionarial, del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, (A2AYT09), en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica municipal, concediendo a la aspirante afectada por la rectificación de la lista provisional, Doña Cristina Valle García, el plazo de subsanación de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente rectificación.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.